

por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 14 de junio de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla de fecha 10 de febrero de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 21 de enero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Milagros Ríos Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco meses de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27463 REAL DECRETO 1884/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Torres Alvarez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Torres Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Segunda, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1992, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir o derecho de obtenerlo durante tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 12 de agosto de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Torres Alvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27464 REAL DECRETO 1885/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a doña Angeles Torres García.

Visto el expediente de indulto de doña Angeles Torres García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 6 de junio de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Angeles Torres García la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27465 REAL DECRETO 1886/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Salvador Zarco Muñoz.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Zarco Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 2

de febrero de 1994, como autor de dos delitos de robo con violencia, a dos penas de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 25 de febrero de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Salvador Zarco Muñoz cada una de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27466 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima quinta subasta del año 1995 de Letras del Tesoro a un año, correspondientes a la emisión de fecha 15 de diciembre de 1995.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1995, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 13 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 1995.

Fecha de amortización: 13 de diciembre de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 578.308,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 359.765,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 91,60 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,614 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,069 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,053 por 100.

Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
91,60	137.540,0	916.000,00
91,61	95.477,0	916.100,00
91,62 y superiores	126.748,0	916.140,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 916.140,00 pesetas por cada letra.